



*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2022, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 543/2022, de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 139/2022. (2022063240)*

Ha recaído sentencia n.º 543 de 18 de octubre de 2022 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 139 de 2022, promovido por la procuradora D.ª Leonor Andrea Hernández Fernández, en nombre y representación de D.ª Celia Miguel Silvestre, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado de la Abogacía del Estado y la Junta de Extremadura, representada y defendida por los servicios jurídicos de la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 21 de diciembre de 2021, que desestima la reclamación presentada contra la Liquidación Provisional dictada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, en relación con la compraventa de la oficina de farmacia formalizada en la escritura pública de fecha 30-6-2016.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 16 de diciembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 543/2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso administrativo n.º 139/2022, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Hernández Fernández, en nombre y representación de doña Celia de Miguel Silvestre, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 21 de diciembre de 2021, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2304/2020, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 21 de diciembre de 2021, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2304/2020, por no ser ajustada a Derecho.



- 2) Anulamos la Liquidación Provisional dictada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, en relación con la compraventa de la oficina de farmacia formalizada en la escritura pública de fecha 30-6-2016, por no ser ajustada a Derecho, sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda dictar una nueva comprobación de valores debidamente motivada, y subsiguiente Liquidación.
- 3) Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas a la parte actora por un importe máximo de 1.000 euros por todos los conceptos, IVA incluido, que deberá abonar cada una de las dos partes demandadas (2.000 euros en total)".

Mérida, 25 de octubre de 2022.

El Director General de Tributos,  
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍN

• • •

